



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.4
9 de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones de organización de 1995
7 a 10 de febrero de 1995
Tema 2 del programa

PROYECTO DE PROGRAMA BÁSICO DE TRABAJO DEL CONSEJO PARA 1995 Y 1996

Proyecto de decisión presentado por el Vicepresidente del
Consejo, Sr. Jean-Marie Kacou Gervais (Côte d'Ivoire),
sobre la base de consultas officiosas

Serie de sesiones sobre actividades operacionales de
las Naciones Unidas para la cooperación internacional
para el desarrollo

El Consejo Económico y Social decide que la serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo de su período de sesiones sustantivo de 1995 tenga cinco días de duración y se organice de la forma siguiente:

Reunión de alto nivel

Primer día: Se formulará una declaración introductoria en nombre del Secretario General, seguida de declaraciones de las delegaciones sobre el tema principal escogido para la reunión.

La reunión de alto nivel examinará como un tema principal la ejecución por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y, en ese contexto, se podría prestar particular atención, entre otras cosas, a medidas tomadas después de la Conferencia para aplicar el enfoque integrado de las cuestiones de población y desarrollo.

También se deberían examinar los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

Las declaraciones deberán estar dedicadas, en particular, a cuestiones relacionadas con el papel del Consejo Económico y Social en materia de coordinación multisectorial y orientación general, supervisión de la división del trabajo y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y suministro de orientación a los sistemas de coordinación interinstitucional pertinentes.

Se invita a los organismos especializados pertinentes y a las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que preparen información de antecedentes sobre el tema principal escogido, que no deberá exceder de tres páginas. Estos documentos se deberán presentar al Consejo a más tardar 14 días antes de la apertura del período de sesiones sustantivo.

Se invitará a los representantes de los organismos a que formulen comentarios sobre las declaraciones de las delegaciones y a que contesten las preguntas que se planteen.

En la medida posible, las declaraciones presentadas por escrito se deberán distribuir de antemano y las declaraciones orales se limitarán a cinco minutos cada una. Debe preverse la celebración de otras sesiones en caso necesario.

Diálogo oficioso con los jefes de los organismos

Segundo día: Las declaraciones de todos los participantes en el diálogo deberán limitarse a comentarios, preguntas y respuestas breves. Convendría establecer límites de tiempo para dichas declaraciones a fin de ayudar al Presidente a mantener el carácter de diálogo oficioso.

No se deberán preparar listas de oradores.

El diálogo deberá centrarse en la manera de fortalecer la coordinación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas en todos los niveles y, en particular, sobre el terreno, teniendo presente la próxima revisión trienal de la política al respecto.

Reuniones de trabajo

Días tercero
a quinto:

El Consejo dedicará un día a un intercambio oficioso de opiniones con un número limitado de representantes y de directores de los países a nivel de terreno de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como de los organismos especializados, sobre las principales esferas del próximo examen trienal de políticas y, en particular, sobre la coordinación sobre el terreno, el mejoramiento de la eficacia de la vigilancia y la evaluación, la ejecución nacional y el análisis amplio por el Secretario General de la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992.

En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 47/199 y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, las conversaciones oficiosas deberán abarcar los aspectos siguientes:

- a) Relación entre el Consejo y las Juntas Ejecutivas;
- b) Suministro por el Consejo de orientación general a los fondos, programas y organismos;
- c) Examen y evaluación del informe anual del Secretario General para la serie de sesiones sobre actividades operacionales, incluidos los elementos indicados en el párrafo 5 de la resolución 1994/33 del Consejo, de 28 de julio de 1994, teniendo en cuenta los informes de los programas y fondos;
- d) Examen de las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios del Consejo y otros órganos pertinentes a la luz de las políticas establecidas por la Asamblea General, para tenerlas en cuenta, según proceda, en las actividades operacionales de las Naciones Unidas;
- e) Suministro de orientación y formulación de recomendaciones a los mecanismos de coordinación interinstitucional pertinentes a fin de apoyar y mejorar sus funciones;
- f) Trabajo preparatorio para el examen trienal de la política en materia de actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular la financiación de las actividades operacionales.

También se deberá celebrar debates y, según proceda, tomar decisiones sobre los aspectos siguientes:

- a) Las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas sobre la base del informe del Secretario General sobre las actividades complementarias institucionales y los procedimientos de presentación de informes, teniendo presente la resolución 49/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1994.

Los participantes deberán tener presente que, con arreglo a la resolución 49/128 de la Asamblea General, el Consejo examinará las cuestiones siguientes:

- El examen de las atribuciones y el mandato de la Comisión de Población y Desarrollo;
- En función de lo anterior, el examen de la composición de la Comisión;
- La posible creación de una junta ejecutiva separada para el Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- Recomendaciones al Secretario General sobre los mecanismos de apoyo de secretaría y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas;

- Recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la aplicación del Programa de Acción;

b) Actividades complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Los informes sobre la armonización de la presentación de los presupuestos que presentarán los jefes ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en cumplimiento de la parte E de la resolución 49/216 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, con arreglo a las decisiones de las Juntas Ejecutivas;

d) Un tema o temas principales para su examen en la reunión de alto nivel de la serie de sesiones sobre actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo en el período de sesiones sustantivo del Consejo en 1996, sin excluir el examen de otros temas que pueda disponer el Consejo, a más tardar en su período de sesiones de organización;

e) Un posible tema o temas principales para el diálogo oficioso con los jefes de organismos durante la serie de sesiones sobre actividades operacionales, sin excluir el examen de otros temas que pueda disponer el Consejo a más tardar en su período de sesiones de organización.

Además de la adopción de las decisiones y resoluciones que procedan, deberá considerarse la adopción de algún texto de conclusiones por el Presidente que reflejen los resultados de la reunión de alto nivel.
